

LOS MITMAS HUAYACUNTUS EN CAJABAMBA Y ANTAMARCA

SIGLOS XV Y XVI

La Procedencia

¿Dónde estuvo el Curacazgo o grupo étnico de Los Huayacuntu? Hasta hace poco supusimos que en Hamachuco. Pero la existencia de algunos documentos que precisamente afirman que en esta provincia también fueron mitmas, nos lleva a buscar su origen en otros lugares. En las *crónicas* de los siglos XVI y XVII no hay referencia precisas a ninguna nación ni etnia con el citado nombre. No figura como *repartimiento* en la *relación* del minucioso Cristóbal de Miranda (1583), ni en las *informaciones* que sobre las *encomiendas* del Perú mandó hacer La Gasca en 1548. De los cronistas, sólo Cabello de Balboa habla de “*la tierra de Los Guayacondos*”, ubicándola hacia el oeste de la gran cordillera de Muancabamba; manifestando en otra parte de su obra que fue una *provincia* circunvecina a Los Paltas y a Los Cañares, y que en ella el general *Atoc*, por orden de Huáscar, formó un Ejército contra Atahualpa ¹

Es verdad que en el Distrito Huaytará —provincia de Castrovirreina— hay una aldea llamada *Huayacondo-Arma*. Pero ahora sabemos que aquí vivió igualmente otra colonia de mitmas procedentes de la misma etnia. Por lo tanto, aquél no fue su habitat original ².

A pesar de todo, en 1962, basándonos en documentos muy tardíos, 1700, afirmamos que los *huayacuntus* pertenecieron a Caxas. Pero justamente, por habernos apoyado en unos expedientes tan modernos volvimos a ponerlo en duda; y se nos hizo difícil determinar la ubicación geográfica exacta de los *huayacuntus*. En viejos legajos relativos a Cajamarca volvimos a encontrar referencias sobre un ayllu de mitmas *huayacuntus* en esta provincia. Por ciertas inferencias tornamos a creer que pudo ser un subgrupo perteneciente al Valle de Condebamba ³. Pero ulteriormente, gracias al reciente hallazgo de la *Visita de*

1 Miranda: 1583; pp. 151-280.—Cabello de Balboa: 1586; pp. 331, 424.—Loredo: 1958; pp. 141-295.

2 Paz Soldán: 1877, p. 432.

3 Espinoza Soriano: 1962, p. 119. Espinoza Soriano: 1967; pp. 5-41

la *Provincia de Caxas*, pudimos descubrir que *Huayacuntu* fue efectivamente el nombre del grupo humano que la habitó. No cabe duda ya, que los mitmas que con esa denominación vivieron en Cajamarca y en Huamachuco dimanaron de Caxas⁴.

En resumen, *Huayacuntu* fue el nombre con el cual se conoció a un grupo étnico muy importante que tuvo por patria nativa la provincia de Caxas, la misma que estuvo ubicada en los territorios de las actuales circunscripciones provinciales de Huancabamba y Ayabaca, en el Departamento de Piura⁵.

A la provincia de Caxas, los antiguos peruanos la llamaron *Caxamarca*. Pero desde 1532 se produjo una gran y lamentable confusión: los españoles comenzaron a nombrar *Caxamarca* a la provincia de *Cuismancu* y *Chuquimancu*, debido a que la capital de ésta fue la *llacta* de Caxamarca o Casamarca (como le llama Garcilaso), donde fue capturado Atahualpa. Eso para los conquistadores. Pero para el pueblo conquistado, *Caxamarca* continuó siendo la tierra de los *huayacuntus*, y *Cuismancu* y *Chuquimancu* la demarcación donde fue agarrado el último inca. Para los participantes directos de la cultura andina, esta terminología etnogeográfica perduró por lo menos hasta 1600⁶.

Ubicación y función

Los mitmas *huayacuntus* estuvieron localizados en dos lugares de la provincia de Huamachuco: en Condebamba y en Antamarca o Andamarca; es decir, unos en el norte y otros en el sur. Todos constituyeron una sola pachaca, pero con dos curacas: uno residente en Antamarca y el otro en Cajabamba, cada cual ejerciendo una autoridad autónoma.

Todos los documentos constatan que fueron trasladados en tiempos de Túpac Yupanqui. Las informaciones presentadas por don Juan Carguacóndor los hace arrancar desde aquella época. No hay ninguna alusión a que hubiera podido ser en años posteriores⁷.

¿Para qué fueron trasladadas dos colonias de *huayacuntus* a Cajabamba y a Antamarca? En el pequeño expediente del Curacazgo de ellas, no figuran expresamente los motivos. Pero del párrafo 10 del interrogatorio que presentó don Martín de Zárate, se puede inferir que fueron pastores y ovejeros de los rebaños estatales del Imperio Incaico en Huamachuco. Asimismo, gracias a un memo-

4 Pineda: 1557 (inédito).

5 Ibidem.

6 Figueroa Caxamarca: 1589; 39 ff. El mismo trueque se produjo con otras naciones del Perú central, Vg. con la de los Huancas. A ésta los españoles le cambiaron de nombre y la llamaron *provincia de Jauja*, debido a que Jatunsausa fue su capital. Pero para los indígenas siempre fue la *provincia de los Huancas* y no de Jauja. Lo mismo ocurrió con los Chancas y con los Tanquihuas, a cuyos territorios los invasores castellanos les mudaron el nombre por Anhaduailas y Vilcas respectivamente. Las causas fueron las mismas que en los casos anteriores.

7 Información de don Martín de Zárate. En: *Carguacóndor*: 1599-1601; ff. 16r.-16v.

rial que elevó don Juan Carguacóndor el 15 de junio de 1601, se deduce que fueron tejedores de *cumpi*. En el mencionado párrafo 10 se afirma que Carguacóndor era descendiente de ovejeros, y eso mismo era él a fines del siglo XVI. En otro memorial de 1601 también, se ratifica que Carguacóndor era un experto cumbiquero, motivo por el cual el corregidor de Cajamarca lo utilizaba hasta explotarlo ⁸.

Ambas aseveraciones están en perfecta armonía; porque quienes se dedicaban a la crianza y cuidado del ganado, como lógica consecuencia, trasquilaban y beneficiaban la pelambre. En conclusión, los *huayacuntus* fueron pastores y tejedores al servicio del Estado.

Por otra parte, Cieza de León habla de un *Soto Real* que la administración cuzqueña mandó acondicionar en la provincia de Huamachuco. Ganado silvestre fue lo que se mantuvo en él; y en las partes más recónditas algunos leones, osos, raposas y venados. Únicamente por disposición del inca fue posible la realización de cacerías en el Soto de Huamachuco, en las que participaban de tres a veinte mil hombres. Vicuñas, guanacos y raposas eran cogidos mediante cercos humanos, palos y ayllus (o boleadoras) en número que fluctuaba de diez a quince mil cabezas. Trasquilada la lana era empleada en el hilado y en el tejido. No dice Cieza en qué lugar estaría ubicado el mencionado Soto Real. Pero de las comparaciones y deducciones que emanan de los manuscritos de los *Mitmas Huayacuntus* parece que estuvo en Antamarca y en Condebamba ⁹.

Esta pachaca, en la cual los hijos no heredaron los apellidos de los padres, fue incorporada como una de las integrantes de la *Huaranca de Mitmas*, que fue una de las siete en que estuvo dividida la población humana de la provincia de Huamachuco ¹⁰ No constituyeron, pues, una pachaca de mitmas político-militares, sino económico-sociales. Es decir, a pesar de que estuvieron emplazados en una zona estratégica para el control de la provincia conquistada, no cumplieron esa función. Hecho que los diferencia de otros de igual estructura que hubo en Cajamarca. Aquí todas las pachacas incorporadas en una huaranca actuaron como guarniciones político-militares. Pero en cuanto a la computación de la mita de los huayacuntus en Huamachuco, quizá fue idéntico a la que realizaron sus similares en Cajamarca: no estaría reputada como parte del trabajo y energía que la provincia de Caxas debía al Estado.

Como curaca de pachaca tuvo las siguientes atribuciones: 1), Vigilar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a su pequeño grupo de unidades domésticas de mitmas. 2) Mantener al día los informes demográficos de la pachaca, para darlos al curaca de la huaranca, cuando éste lo solicitara. 3), Escu-

⁸ Real provisión del 22-IV-1601 e interrogatorio de don Martín de Zárate. En: *Carguacóndor: 1599-1601*; ff. 4v-5r-5v.

⁹ Cieza de León: 1553; pp. 429-430.

¹⁰ Autor y editos de citación. Cajabamba, 14,-III-1600. En. Carguacóndor; 1599 1601, ff. 3r. *Stiglich: 1918*, p. 121.

char y resolver quejas de ínfima cuantía. 4), Ventilar asuntos de carácter político y estadístico, pero de poca monta, y siempre dando cuenta de ello a su inmediato superior.

Cajabamba, una de las zonas donde fueron alojados, está en el Valle de Condebamba, tierra de gran fertilidad. En efecto, Condebamba es un hermoso y templado Valle. Pero el lugar que recibió esta denominación en los siglos XV y XVI, comprendió lo que en los siglos XIX y XX fueron los territorios distritales de Gauday, Ñuñabamba y Purigual solamente ¹⁰.

Según Raimondi, Andamarca —otro de los lugares donde fueron situados— fue conocido en el siglo XIX con el nombre de Mollebamba, que era un caserío y una hacienda al mismo tiempo, del Distrito de Mollepata, y que no constituía otra cosa que la antigua Antamarca, donde los secuaces de Atahualpa asesinaron a Huáscar. El mismo naturalista asegura que dicho paraje está emplazado entre Mollepata y la hacienda de Angamarca. La localización precisa de Mollebamba es a poca distancia de un río y en el camino de herradura que conduce a Huamachuco a cuya localidad dista un día de viaje. De Mollebamba a Conchucos hay apenas medio día de camino. Mollebamba es hoy un pueblo, capital del Distrito de su nombre en la provincia de Santiago de Chuco, y queda inmediato a El Tulpo, rumbo al sur, que es otra aldea y hacienda que pertenece a este mismo Distrito. En el siglo XX, Raúl Porras Barrenechea hizo suya la opinión de Raimondi, en lo que toca a la ubicación de Antamarca. Y ahora, gracia a la relación de José Uncal e Isla, de 1784, sabemos con puntualidad que Antamarca fue el antiguo nombre de *El Tulpo*. De la vieja Antamarca sólo queda hoy un cerro argentífero en las cercanías de Mollepata, de la provincia de Santiago de Chuco ¹¹.

En la provincia de Huamachuco, vivieron diferentes colonias de mitmas. Unas procedieron de la sierra y otras de la costa. Del mismo modo que en Cajamarca, los serranos fueron organizados en una huaranca, cada cual estuvo integrada por un determinado número de pachacas; y cada pachaca constituída por hombres y mujeres originarios de un solo Curacazgo o grupo étnico. En Cajamarca, asimismo, una de las pachacas que conformaron la *huaranca de mitmas* se llamó *Huayacuntu*.

Otros ayllus de mitmas residentes en Huamachuco fueron los incas del Cuzco, Quichuas, Sancos, Chunchuos del Amarumayo, Chimús de Chicama, Chachapoyas, Cañares Sircas, Huaracillas, Pampamax, Cajamarcas, etc., los cuales integraron una Huaranca ¹².

11 Uncal: 1784 (inédito). Stiglich 1922: I, p. 87; II, p. 622; III, p. 1079. Raimondi: 1869; pp. 121-73. Raimondi 1876, p. 301 Paz Soldán: 1877; p. 949. Dirección Nacional de Estadística y Censos: 1961; pp. 156-156.—Porras Barrenechea: 1957, p. sn.

12 Espinoza Soriano: 1962, p. 119 Interrogatorio de Martín de Zárate, cit. ff. 14r.

Huacarpache, primer curaca en Antamarca

Huacarpache, según don Martín de Zárate, fue “curaca principal” de la pachaca de los huayacuntus, en Huamachuco. Tal hecho había ocurrido en la época de Túpac Inca Yupanqui. El hijo y heredero de Huacarpache fue Culquicúntur. Huacarpache fue nombrado craca por el mismo inca; y en dicho cargo estuvo hasta que falleció ¹³.

Culquicúntur, segundo curaca en Antamarca

A la muerte de Huacarpache, le sucedió en el Curacazgo de los mitmas huayacuntos de Antamarca su hijo Culquicúntur. Fue su descendiente legítimo de conformidad a las leyes consuetudinarias imperantes en el antiguo Perú, Culquicúntur también se desempeñó como curaca de pachaca hasta que expiró. Tuvo un sucesor llamado Tomay Chiquini, quien asumió el curacazgo cuando la muerte de su padre. Tomay Chiquini asimismo, y sin oposición de nadie, actuó como líder del grupo de Antamarca hasta que murió ¹⁴.

Tantapucara, primer curaca en Cajabamba

Cuando Huayna Cápac gobernaba el Imperio dividió a la pachaca de los mitmas huayacuntus, enviando una parte de ellos a Cajamarca. Como curaca de este subgrupo fue designado Tantapucara. En tal condición los señoreó y mandó no solamente mientras duró el reinado del inca mencionado, sino también cuando gobernaron Huáscar y Atahualpa.

En 1601 residían en Cajamarca cuatro ancianos que conocieron a Tantapucara. El hecho revela que esta parte de los mitmas huayacuntus debieron ser trasladados de Antamarca al Valle de Condebamba en la penúltima o en la última década del siglo XV. Fueron, pues, unos mitmas muy modernos en el lugar de Cajabamba. Los mismos testigos aseguraron haber conocido a Huáscar y a Atahualpa. Tales testimoniantes fueron Alonso Paúcarquicho, Gaspar Huamancóndor, Francisco Anyayuna y Alonso Cazapanta; los tres últimos sobrevivientes desde los tiempos de Huayna Cápac, los mismos que acarrearon el *camarico* de los señores de Huamachuco para Francisco Pizarro, hasta Cajamarca.

Tantapucara, mientras ejerció el mando y señorío de los huayacuntus en Cajabamba, procreó un hijo que fue llamado don Alonso Pariaguamán ¹⁵.

¹³ Interrogatorio de don Martín de Zárate. Huamachuco, 19-IX-1601. En: *Carguacóndor: 1599-1601*, f. 14r.

¹⁴ Loc. cit.

¹⁵ Interrogatorio de don Juan Carguacóndor. Cajabamba, 11-IX-1601. En: *Carguacóndor: 1599-1601*; ff. 8r. 9r-10v.— Real provisión del 24-XII-1599, ff. 1r-1v.

Don Alonso Pariaguamán, segundo curaca en Cajabamba

Don Alonso Pariaguamán ejercía el curacazgo de los huayacuntus en Cajabamba cuando Francisco Pizarro capturó a Atahualpa. Al tener noticia del acontecimiento fue uno de los muchos líderes étnicos que viajaron a Cajamarca en compañía de Carguanampa, señor y curaca principal de las siete huarancas de la provincia de Huamachuco. La peregrinación la hicieron única y exclusivamente para conocer y mochar o reverenciar a los conquistadores europeos, y ofrecer la colaboración humana de esa demarcación para la destrucción del imperialismo cuzqueño. La circunstancia fue aprovechada por Pizarro, quien les hizo prestar juramento de obediencia a los españoles. Al bautizarlo le pusieron el nombre de don Alonso Pariahuamán. Parece que su padrino fue Alonso Riquelme.

Pariaguamán y Carguanampa fueron a Cajamarca a ver y saludar a Pizarro, seguidos de varios criados suyos. Tres de éstos se llamaban Huamancóndor, Anyayruna y Cazapanta. Tales sirvientes hicieron el recorrido portando el *camarico*. Los tres *yanas* al ser cristianizados con el agua del bautismo fueron llamados Gaspar Huamancóndor, Francisco Anyayruna y Alonso Cazapanta. Ellos aún vivían en 1601¹⁶.

Viejo ya y sintiéndose imposibilitado para seguir rigiendo el curacazgo, abdicó su señorío. Dispuso que estuviera gobernado por un hermano suyo nombrado don Francisco Tocmay Chicnile, curaca de los huayacuntos de Antamarca¹⁷.

Tocmay Chicnile, tercer curaca en Antamarca

Tocmay Chicnile —o Chiquini como se dice en otros documentos— gobernaba en Antamarca cuando llegaron los españoles a Cajamarca. Frente al suceso viajó asimismo a aquella *jatunllacta* con los demás curacas de Huamachuco, y “dio la obediencia a Su Majestad y al dicho marqués [Pizarro] en su nombre”, manifiesta una *información* de 1601. Los españoles lo bautizaron y le pusieron por nombre don Francisco Tocmay Chicnile. Su padrino fue el mismo Pizarro¹⁸.

Tocmay Chicnile se casó con doña María Chuquipuray. Fue una boda que se llevó a cabo de acuerdo con los ritos de la iglesia católica. Tuvieron dos hijos: don Diego Huamanricra y don Martín de Zárate. El primero había nacido en 1527, y debió ver la primera luz del mundo en Antamarca. El segundo fue a quien lo dejó como heredero en el señorío de los huayacuntus de Antamarca¹⁹.

16 Interrogatorio de don Juan Carguacóndor; ff. 8r-11v.

17 Ibid. f. 12r.

18 Interrogatorio de don Martín de Zárate, ff. 14r-14v.

19 Ibid. ff. 14r-14v. Información de don Juan Carguacóndor. Cajabamba, 12-IX-1601. En: *Carguacóndor: 1599-1061*, f. 12r.

Don Juan Chuquicúndor, tercer curaca en Cajabamba

Posteriormente del encuentro y entrevista de don Alonso Pariaguamán con Francisco Pizarro, le nació aquél un hijo, legítimo según los ritos andinos. A dicho vástago suyo le llamaron don Juan Chuquicúndor, quien debió sucederle en el curacazgo de la pachaca.

Pero llegado a la adolescencia no pudo ocupar el cargo por inútil e inhabil. Como el derecho consuetudinario le impedía serlo el mismo Chuquicúndor jamás pretendió el oficio. Debido a su incapacidad mental gobernó a los mitmas don Alonso Cullquiuanca, en calidad de *gobernador* y no de curaca titular ²⁰.

Cunquicúndor entre otros hijos dejó uno que se llamó don Juan Carguacóndor. Lo hubo en legítimo matrimonio contraído en una parroquia ²¹

La reagrupación de los dos subgrupos

En la primera y gran fundación —o *reducción*— de pueblos para indígenas, llevada a efecto en 1565, los mitmas huayacuntos no experimentaron cambios conflictivos de envergadura. Los de Antamarca fueron poblados en el pueblo de San Miguel de Andamarca y los de Condebamba en el de San Marcos de Cucho. En dicho año el curaca de la huaranca de Mitmas era don Pedro Pomacóndor; y don Diego Huamanricra fijó su residencia en el segundo de los pueblos anteriormente citados. Ambos subgrupos, prácticamente pues continuaron residiendo en sus antiguos *habitats* señalados por los funcionarios incaicos. Pero en 1572 la cosa fue diferente.

Por disposición de los visitadores y fundadores de pueblos, las dos subcolonias de huayacuntus en Huamachuco fueron reunidas en una sola y *reducidas* en el pueblo de San Nicolás de Cajabamba. Quien así lo dispuso fue el visitador don Francisco Alvarez de Cueto, el fundador de Cajabamba. Alvarez permitió que en la reducción de San Agustín de Huamachuco quedaran avecindados algunos huayacuntos. Pero eso el gobernador y curaca don Martín de Zárate viajaba a ella desde Cajabamba para cobrar los tributos a sus subordinados ²². Se realizó la reagrupación porque las causas que motivaron su división habían ya cesado: los *sotos reales* no funcionaban.

Todavía en 1601 vivía en el pueblo de Huamachuco un sujeto llamado don Martín Julcamango, “nacido en el pueblo de Andamarca de la provincia de Huamachuco”. Es decir, antes de 1572 año en que fue despoblada la reducción de San Miguel de Andamarca ²³. Culquicúndor tuvo su morada en este pueblo,

20 Real provisión del 24-XII-1599. En: *Carguacóndor: 1599-1061*; ff. 1v-2r. Interrogatorio de don Juan Carguacóndor, f. 11r. y 8r. Información del mismo, f. 11r.— Para las funciones del *Gobernador* puede verse *Espinoza Soriano: 1969*; pp. 19-22.

21 Interrogatorio de don Juan Carguacóndor, f. 8r.

22 Información de don Martín de Zárate, ff. 16r-17r. Real provisión del 22-VI-1601 en: *Carguacóndor: 1599-1601*, f. 4v.

23 Información de don Martín de Zárate, f. 16r.

ejerciendo el curacazgo de los huayacuntos hasta 1572, el año del reagrupamiento en Cajabamba ²⁴.

Don Diego Huamanricra, último curaca en Antamarca

Cuando murió don Francisco Tocmay Chicnile, el que le sucedió en el cargo de curaca fue don Diego Huamanricra, su hijo legítimo y primogénito. Fue líder étnico de los huayacuntus por muchos años, tanto en Antamarca como en Cajabamba. En 1565, por ejemplo, fecha en la cual el teniente de corregidor don Marcos López hizo la primera visita general en la provincia de Huamachuco, empadronó a Huamanricra como a curaca de ellos. Lo mismo hicieron Gregorio Gonzélyez de Cuenca en 1567, Francisco Alvarez de Cueto en 1572 y Francisco de Cáceres en 1592 ²⁵.

En la de 1567 quedó anotado así:

Indios mitmas de guayacondo, que están en el dicho pueblo de San Marcos, de la guaranga de don Pedro Pomacóndor, y por la cabeza de la dicha parcialidad dice: Diego Guaman Ricra, de treinta y ocho años. Su mujer: María Zamoc. Y él tiene un hermano: Martín Cargua Guanca, de ocho años ²⁶.

Efectivamente don Diego Huamanricra contrajo nupcias con doña María Zamoc. En ella tuvo un hijo llamado don Martín Rimapasca, que nació en 1568 y murió antes de que su progenitor lo pudiera designar como heredero.

En la visita posterior que hizo en 1572 Alvarez de Cueto, más explícitamente se apuntó este párrafo:

La parcialidad de Guayacondo. Principal: Diego Guaman Ricra. Su Mujer: María Zamoc. Tiene un hijo llamado Martín Rimapasca, de cuatro años ²⁷.

Desde entonces don Diego Huamanricra vivió y residió de continuo en ca y al mismo tiempo el primero que administró su pachaca desde Cajabamba. el pueblo de Cajabamba. Fue el último curaca de los huayacuntus en Antamarca. Poseyó el curacazgo hasta que llegó a una edad muy vieja. Y justamente, cuando la senectud lo incapacitó para seguir gobernando se presentó un pequeño problema, porque no dejó hijos legítimos que le hubieran podido suceder en el puesto ²⁸.

24 Ibid. ff. 16r-16v. Interrogatorio de don Martín de Zárate. f. 14v. Información de don Juan Carguacóndor, f. 10r. Otro ayllu reducido en Cajabamba. en 1572, fue el de Chilca.

25 Interrogatorio de don Martín de Zárate, f. 15r.

26 Testimonio dado por el escribano Juan Carrillo Escudero. Huamachuco, 21-IX-1601. En: *Carguacóndor: 1599-1601*, f. 19r.

27 Ibid. f. 18r.

28 Información de don Martín de Zárate, párrafo 5, f. 17r.

De todos modos se vio obligado a abdicar el curacazgo, y él mismo dispuso y señaló como heredero en el cargo a don Martín de Zárate, su hermano legítimo. Lo que Huamanricra quiso fue que Zárate fuera *gobernador* mientras él viviera, y luego su sucesor después de muerto.

Tales hechos sucedieron en 1592, fecha en la que el corregidor Francisco de Cáceres se hallaba visitando la provincia de Huamachuco. Ante esta autoridad, Huamanricra designó como a curaca-gobernador reemplazante a Zárate. El corregidor lo admitió, porque una información escrita al respecto demostró que legal y totalmente del curacazgo una vez que falleciera don Diego Huamanricra. le correspondía por derecho. Quedó bien aclarado que Martín se haría cargo La figura que se presentó no fue otra que la de un “correinado”: La del titular y legítimo, quien no podía por viejo; y la de Martín, quien lo ejercería en su representación hasta que expirara. Ocurrida ésta, entraría a gobernar con plenos poderes. Mejor dicho, Martín sería sólo *gobernador*, pero fallecido su hermano sería curaca, es decir, *cacique* como dijeron los españoles ²⁹.

Pronunciada la decisión del anciano Huamanricra, Francisco de Cáceres proveyó un auto que fue pregonado públicamente. Lo despachó en el sentido de que todos reconocieran como a curaca de la pachaca de los Huyacuntus a don Martín de Zárate. En otras palabras, ya no serían dos los jefes étnicos sino uno solamente ³⁰.

En la mencionada visita de Cáceres (1592), en un capítulo se le asentó en la siguiente forma;

Indios casados tributarios de la pachaca de Guayacondos. de ques cacique don Juan Martín de Zárate, e la dicha guaranga de los Mítimas ³¹.

Los reclamos de Carguacóndor. 1599-1600

Don Juan Carguacóndor, quien nació en el pueblo de Cajabamba, quedó muy niño a la muerte de su padre, motivo por el cual no pudo ejercer el curacazgo de los huayacuntus residentes desde la época de Huayna Cápac en Cajabamba. Mientras duró su minoría, como *gobernador* se hizo cargo de este subgrupo don Martín de Zárate. Pero en 1599, adulto ya, sintiéndose suficientemente capaz para ejercer el gobierno, reclamó ante la Audiencia de Lima para que el corregidor de Cajamarca hiciera una averiguación al respecto y emitiera su parecer sobre este punto. Lo que apetecía don Juan Carguacóndor era la adjudicación del curacazgo de la pachaca de mitmas huayacuntus.

29 Interrogatorio de don Martín de Zárate; ff. 14v-15r.

30 Información de don Martín de Zárate, f. 17v.

31 Testimonio del escribano Juan Carrillo Escudero. Huamachuco, 21-IX1601. En: *Carguacóndor: 1599-1601*, f. 18r.-18v. Las visitas de Huamachuco (1567, 1572 y 1592) estuvieron guardadas en el Archivo del Cabildo de Indígenas. En 1601 por ejemplo las tenía en su poder don Baltasar Condorquispe, alcalde orinario.

La Audiencia, mediante una provisión librada el 24 de diciembre de 1599 admitió sus pedidos. Dispuso que el corregidor hiciera una información acerca de sus derechos, la cual debía llevar a cabo de conformidad a las leyes vigentes. Debía inquirir inclusive acerca del sistema de sucesiones acostumbrada en esta pachaca desde los tiempos incaicos. Le dio un plazo de diez días y todo, más su parecer, debía remitirlos a Lima ³².

Lo cierto fue que don Juan Carguacóndor, en 1599, se sentía ya curaca de la pachaca de Huayacuntu. No se cansó de decir y escribir que él era hijo legítimo y primogénito de Juan Chuquicúntur, y por lo tanto con los más amplios y mejores títulos para heredar el grupo étnico que gobernó su padre.

El 14 de mayo de 1600 se presentó ante el corregidor Juan Zapata de Cárdenas, quien se encontraba por entonces en el pueblo de Cajabamba. Le prometió cumplir la real provisión. Previamente de proceder a la investigación el corregidor publicó edictos citando a los comuneros y a los curacas de la huaranca de Mitmas. El edicto se pregonó en la Plaza pública de Cajabamba, pegándose en la casa del corregidor. El pregonero del Cabildo de Indígenas era Alonso Quichua, y el alcalde don Juan de Rojas ³³.

Sin embargo todas fueron meras formalidades, porque el corregidor —en 1600—acató pero no cumplió la real provisión del 24 de diciembre de 1599. Mas bien aprovechó la ocasión para explotar a Juan Carguacóndor, ocupándolo en el tejido de mantas de cumpi y resposteros. Como transcurría el tiempo y Zapata de Cárdenas no quería hacer justicia a Juan, este acudió a Jácome Carlos, procurador general de indígenas residente en Lima. Ambos denunciaron el delito del corregidor, y solicitaron cumplimiento de lo ya ordenado.

El resultado fue otra real provisión dada el 22 de junio de 1601, por la cual se mandó llenar y llevar a cabo las informaciones respectivas al curacazgo de los mitmas huayacuntus ³⁴.

El 11 de setiembre del mismo año, en Cajabamba el justicia mayor Luis Delgado prometió cumplir lo que la provisión anterior dispuso. Mandó publicar edictos al gobernador Martín de Zárate, a los comuneros y a otros interesados en la pachaca. Dicho edicto también fue adherido después en las puertas y paredes de la Casa del Cabildo Indígena del pueblo de Huamachuco ³⁵.

La verdad es que nadie se presentó a contradecir lo reclamado por don Juan Carguacóndor. Y éste redactó las preguntas para realizar la información ³⁶.

32 Auto de citación. Cajabamba, 14-III-1600. En: *Carguacóndor: 1599-1601*, f. 3r. Real provisión del 24-XII-1599. En: *Carguacóndor: 1599-1601*, ff. 1r-1v.— Real provisión del 22-VI-1601, en *Ibidem*, f. 4v.

33 Real provisión del 24-XII-1599.—Autos de presentación y obediencia. Cajabamba, 14-III-1600. En: *Carguacóndor: 1599-1601*, ff. 2r-2v.— Edictos de la publicación. Cajabamba, 14-III-1600 f. 4v.

34 Real provisión del 22-VI-1601; ff. 4v-5r.

35 Presentación y auto de citación. Cajabamba, 11-IV-1601. En: *Carguacóndor: 1599-1601*; ff. 5r-5v.— Fé del edicto. Huamachuco, 12-III-1601, f. 5v.

36 Petición de don Juan Carguacóndor. Cajabamba, 11-IX-1601, f. 6r.

El juicio

Martín de Zárate acusó a Juan Carguacóndor de ser un “mozo . . . y de poca capacidad, sin habilidad ni suficiencia para el gobierno del dicho cacicazgo”, además de carecer de los requisitos legales para ello porque descendía de un *ovejero* del inca solamente. También lo inculpó de sedicioso y mal intencionado. Afirmó que no era más que un simple *cumbiquero* de la pachaca de Huayacuntus. Pidió la nulidad de las informaciones hechas por Carguacóndor. Solicitó una nueva *probanza*, la misma que debía llevarse a cabo en Huamachuco y en Santiago de Chuco, y no en Cajabamba donde don Juan estaba muy emparentado. Fue admitido por el corregidor. Como es lógico, Zárate protestó y afirmó estar ocupando el cargo por legítima descendencia³⁷.

Al líder de esta pachaca le llamaron “cacique principal”. El curacazgo se heredaba por línea recta de varón a varón. Por tal razón quien debía ejercer el cargo en 1601 fue don Juan Carguacóndor. Don Martín de Zárate en el pueblo de Cajabamba, y quien en 1601 defendía a capa y espada su puesto debe ser el mismo don Martín Carguaguanca, que fue empadronado como hermano de don Diego Carguaricra en 1567. Además el mismo Zárate, que sin serlo se titulaba “cacique principal de la pachaca de Guayacondos”, era por el mismo año de 1601 gobernador de la huaranca de Mitmas³⁸.

Para probar sus derechos, don Martín de Zárate presentó el 19 de octubre de 1601 sendas copias de las visitas de Marcos López, Gregorio González de Cuenca, Francisco Alvarez de Cueto y Francisco de Cáceres. En ellas figuraba don Diego Huamanricra como curaca de los Huayacuntus.

Martín de Zárate desde luego que fue un hombre muy hábil y con gran capacidad para dirigir el curacazgo. Sabía además leer y escribir y hablaba el castellano perfectamente. Era pues un auténtico ladino. También era muy estimado por sus subordinados; seguramente por el buen trato que él acostumbró darles. Por tales razones se consideró el directo y legítimo poseedor del curacazgo de la pachaca de los mitmas Huacuntus reagrupados en Cajabamba³⁹.

El juicio entre don Juan Carhuacóndor y don Martín de Zárate duró desde diciembre de 1599 hasta 1602. La sentencia que debió dar la Audiencia de Lima aún no ha sido hallado. El juez que vio e hizo las probanzas y diligencias en Cajamarca y en Huamachuco fue Luis Delgado, justicia mayor de las provincias de Cajamarca, Huamachuco y Huambos. Es posible que Zárate haya continuado como curaca⁴⁰.

37 Interrogatorio de don Martín de Zárate; ff. 13r, 15r-15v.— Auto del justicia mayor. Cajabamba, 12-IX-1601, f. 13v.— Petición de don Martín de Zárate. Cajabamba, 12-IX-1601; f. 13r.

38 Información de don Juan Carguacóndor, f. 12r.— Información de don Martín de Zárate, f. 16v.— Petición de don Martín de Zárate. Cajabamba, 12-IX-1601, f. 13r.

39 Interrogatorio de don Martín de Zárate; ff. 14v-15r.— Petición de don Martín de Zárate Huamachuco, 19-IX-1601, f. 18r.

40 Carguacóndor.: 1599-1601, 21 ff.

Los huayacuntus en Cajamarca. El Destino de su Habitat.

En Cajamarca los mitmas huayacuntus también estuvieron organizados en una pachaca para cumplir la función de pastores asimismo. Esta colonia transmitió su nombre al lugar de su habitat, de manera que *Huayacuntu* se convirtió en el topónimo de un paraje ubicado en la pampa de Cajamarca. Desde 1572 quedó convertido en terrenos de cultivo; y en 1630 apenas era ya una chacra de treinta brazas de largo por trece de ancho —trescientas noventa cuadras—. Limitaba con la parcelas de Antonio Bridoyoc y Antonio Carguahuanca, La otra parte colindaba con el camino real. Es decir, *Huayacuntu* —o Huayacondo como pronunciaron los españoles— quedó entre Cajamarca y Llanconora. En la época colonial sus integrantes fueron *reducidos* en el pueblo de Jesús de Ayamango. Precisamente fue el motivo por el cual su habitat se convirtió en una chacra, cuyo dueño edificó en ella una buena casa. Su primer poseedor particular fue don Juan Hernando Cayopasca, quien la vendió a Cristóbal Manchay el 20 de octubre de 1589. Este la transmitió en herencia a su hijo Domingo Tantaxapon ⁴¹.

En la mayoría de documentos se le llama Chacra, pero hay uno en el cual se le dice “Valle de Guayacondo”, lo que indica que fue de gran extensión en sus orígenes incaicos o sea en el siglo XVI ⁴².

Cuando Tantaxapon gozaba pacíficamente de la posesión del terreno de *Huayacondo*, un indígena noble de Cajamarca —don Joan Angoslachos— reclamó para sí dicha chacra. Fue en octubre de 1600. Su poseedor frente a la prepotencia de Angoslachos, dejó sentir su protesta ante el corregidor. Presentó un documento comprobatorio, y solicitó para que los alcaldes ordinarios del Cabildo de Indígenas de la villa de Cajamarca le dieran la posesión solemne de la tierras. Tales cosas sucedieron el 20 de octubre de 1630.

El corregidor Caballero admitió el pedido. Ordenó que el alcalde de la villa, don Francisco Tantagatay, le diera la posesión que demandaba. Dicho auto lo expidió el corregidor el 20 del mismo mes ⁴³.

El 8 de noviembre del mismo año, el *varayoc* Tantagatay inspeccionó la chacra de *Huayacondo* y procedió a dar cumplimiento al auto anterior. La ejecutó a nombre del rey. Posteriormente, en la villa de Cajamarca ya, y el 18 de octubre de 1631, el alcalde ordinario don Diego Astopilco ratificó la posesión dada a Tantaxapon. En 1632 fue nuevamente confirmado en ella.

Sin embargo Domingo Zapán se le interponía continuamente, para despojarle de sus derechos sobre *Huayacondo*. El 25 de octubre de 1633 el protector de los naturales solicitó poner alguna pena al hostigador; debiendo el alcalde indígena ejecutarla y poner perpetuo silencio al problema. El corregidor escuchó

41 Tantaxapon: 1630-1633; ff. 1ra-1v, 2r. — De la Cruz: 1659. 22 ff.

42 Ibid. , ff. 1r-5r.

43 Ibid. , ff. 1r-5v.

el reclamo, y el *varayoc* don Antonio Carguanamba le dio posesión definitiva el 26 de octubre del mismo año⁴⁴.

[DOCUMENTOS HISTORICOS Y ETNOLOGICOS]

LA ORDINARIA DE CACICAZGOS DE PEDIMENTO DE DON JUAN CARGUACONDOR

(Lima, 24 de diciembre de 1599)

Don Felipe, por la gracia de Dios rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Portugal, de Navarra, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de Los Algarves, de Algecira de Gibraltar, de Las Indias Orientales y Occidentales. Islas y Tierrafirme del Mar Océano; archiduque de Austria; duque de Borgoña, de Brauante, de Milán conde de Abspurgo, de Flandes de Tirol y de Barcelona, de Vizcaya y de Molina, &

A vos el nuestro corregidor de la prouincia de Guamachuco, salud y gracia: Sabed que en la nuestra Corte y Chancillería que reside en la ciudad de Los Reyes de los nuestros reinos e prouincias del Pirú, ante nuestro presidente e oidores della, don Juan Carguacóndor presentó una petición del tenor siguiente:

“Muy Poderoso señor. Don Joan Carguacóndor, natural de la *pachaca de Los Guayacondos*, de la prouincia de Guamachuco, digo que por fin e muerte de Alonso Pariaguamán, mi padre, cacique que fue de la dicha pachaca, me pertenece y viene de derecho el cacicazgo della por ser hijo legítimo y el mayor que el dicho mi padre dejó. Y nieto así mismo de Joan Pariaguamán, que fue cacique y señor de la dicha pachaca dende el tiempo del inga. El cual dicho cacicazgo por falta de edad hasta ahora no he usado. Y al presente la tengo, y capacidad y suficiencia para gouernar los indios dél.

“A Vuestra Alteza pido y suplico mande se me dé la ordinaria de cacicazgos para que el corregidor del dicho *partido* con citación del común averigüe lo susodicho, y con su parecer jurado me entregue las dichas averiguaciones pa que yo las traiga e presente en la dicha Real Audiencia e se adjudique a quien le pertenciere. E pido justicia, etc. Don Juan Carguacóndor. Antonio de Neira”.

E presentada e por los dichos nuestros presidente e oidores visto fue por ellos acordado que deuíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón. E nos tuvimoslo por bien; porque vos mandamos que dentro de diez

44 Ibid. , ff. 6r-6v.

días primeros siguientes como para ello fuéredes requerido por parte del dicho don Joan Carguacóndor hagáis notificar e notifiquéis esta nuestra carta e prouisión real e la demanda que en ella va inserta al común del pueblo. E fecho lo susodicho haréis poner e pondréis editos en todos los pueblos deste dicho distrito para sauer y aueriguar si hay otro o alguno que pretende el dicho cacicazgo o que tenga mejor derecho a él. E citadas las dichas partes, les haréis notificar que dentro de los dichos diez días nombren un intérprete e hasta seis u ocho testigos para cada una dellas, e de oficio nombraréis vos otros tantos que sean de los principales más ancianos e sin sospecha, del dicho *repartimiento* o de otros repartimientos comarcanos, que no sean parientes, amigos ni enemigos de ninguna de las dichas partes. Y de cada uno dellos, todos juntos, así los intérpretes como los testigos de las dichas partes y los que de oficio recibiéredes os informáréis y averiguaréis la costumbre y subcesión que ha tenido el dicho cacicazgo desde el tiempo de los ingas e después acá que los españoles entraron en estos nuestros reinos del Pirú. El porqué orden e razón han sido nombrados e respetados los dichos caciques e los hijos y herederos que tuieron e sus descendientes. Y al presente a quien pertenece derechamente el dicho cacicazgo. E de la edad e habilidad y suficiencia de los pretendores dél; e si son de los incorporados en el cacicazgo principal, o de los señalados por la tasa.

La cual dicha averiguación haréis por el interrogatorio y memoriales que por las dichas partes ante vos se presentaren aunque no vayan firmados de estrado de la dicha nuestra Audiencia. Y si dentro del dicho término alguna de las dichas partes no parecieren ante vos a nombrar los dichos intérpretes e testigos, haréis la dicha averiguación solamente con los presentes, la cual con vuestro parecer jurado y en público forma y manera que haga fé lo dad y entregar a la parte del don Joan Carguacóndor, para que lo traiga e presente en la dicha nuestra Audiencia, y en ella se vea y determine. E citaréis a las dichas partes para que si quieren, dentro del término de la Ordenanza de ese dicho *partido*, vengán o envíen a la dicha nuestra Audiencia en seguimiento de la dicha causa, con señalamiento de los estrados reales della. Lo cual así haced y cumplid, so pena de la nuestra merced y de mil pesos de buen oro para la nuestra Cámara. So la cual mandamos a cualquier escriuano vos la notifique y de fé de su cumplimiento.

Dada en Los Reyes, en veinte y cuatro días del mes de diciembre de mil y quinientos e nouenta e nueue años. Licenciado Alonso Maldonado de Torres. Doctor Núñez de Avendaño. El licenciado Boán.

Yo don Sebastián Duran, secretario de Cámara del rey nuestro señor la fice escribir por su mandado, con acuerdo de su presidente e oidores. Registrada, Pedro de Vergara. Chanciller, Pedro de Vergara.

Enmendado: deajo y estado, Pe.

[*Archivo de Cajamarca. Papeles sueltos*]

PARA QUE EL CORREGIDOR DE LA PROUINCIA DE CAXAMARCA
Y GUAMACHUCO O SU TENIENTE, VEA LO PEDIDO POR DON JUAN
CARVACONDOR, CACIQUE DE LA PACHACA, Y LE HAGA ENTERO
CUMPLIMIENTO DE JUSTICIA ,CONFORME A LO POR EL PEDIDO
EN SU PEDIMIENTO

[Lima, 22 de junio de 1601]

Don Felipe, por la gracia de Dios rey de Castilla, de León, de Aragón, etc.

A vos el nuestro corregidor de la prouincia de Caxamarca e Guamachuco, o vuestro lugarteniente en el dicho oficio, salud e gracia: sabed que en la nuestra Corte e Chancillería Real que está e reside en la ciudad de Los Reyes de los nuestros reinos e prouincias del Pirú, ante el presidente y oidores de la nuestra Audiencia, Jácome Carlos, procurador general de los naturales deste Reino, en nombre de don Juan Carvacóndor, *cacique de la pachaca de los mitimas*, presentó una petición, su tenor de la cual es como se sigue:

“Jácome Carlos, procurador general de los naturales, en nombre de don Juan Carguacóndor, *cacique de la pachaca de los mitimas guayacondos* reducidos en el pueblo de Caxabamba, prouincia de Guamachuco, por persona de mi procurador digo: que por vuestro presidente e oidores se me despachó prouisión real ordinaria para que el corregidor que al presente era de esa prouincia luego recibiese información en razón del dicho cacicazgo, con citación de don Martín de Zárate que posee los dichos indios. Y aunque se presentó no se hizo la dicha información, porque el dicho corregidor le ocupó en hacer cumbes e reposteros. E por esta causa no se ha hecho lo que se manda por la dicha real prouisión, de que recibe notorio agravio. E para que haya efecto y no me ocupen en cosa alguna en el ínterin que hago mi información ni en hacer cumbes.

“A Vuestra Alteza pido y suplico sea servido de mandar que el dicho corregidor o su lugarteniente, el que es o fuere de esa prouincia, o la persona que administrare justicia, luego reciba la dicha información sobre el dicho cacicazgo que por la dicha real prouisión se manda. Y así fecha con citación de la parte contraria, se me entregue para con él ocurrir ante Vuestra Alteza para seguir mi justicia. La cual pido, etc. Y para ella se me libre prouisión real en forma. Jácome Carlos”.

Lo cual vista por los dichos nuestro presidente e oidores fue acordado que debíamos mandar dar esta carta para vos en la dicha razón. E nos tuvimoslo por bien.

Porque vos mandamos que siendo con ella requerido o requeridos por parte del dicho don Juan Carvacóndor le hagáis entero cumplimiento de justicia conforme a una nuestra prouisión que ante vos se ha presentado y a lo contenido en la petición aquí inserta. Y llamadas y oídas las partes recibáis la información como por la dicha nuestra real prouisión se os manda que ante vos

ha sido y será presentada o déis razón porque no lo debáis hacer de manera que el hagáis entero cumplimiento de justicia, breve y sumariamente, por manera que la haya y alcance y no tenga causa ni razón alguna para se nos venir a quejar más sobre ello. Y no fagades ni fagan en deal por alguna manera, so pena de la nuestra merced, y de mil pesos de oro para la nuestra Cámara. So lo cui dicha pena mandamos a cualquier escribano la notifique y dé testimonio dello, porque nos sepamos como se cumple nuestro mandado.

Dada en Los Reyes, a veite días del mes de junio, año de mil y seiscientos y uno.

Licenciado Alonso Maldonado de Torres. Doctor Núñez de Avendaño. El licenciado Boán. Yo Sebastián Durán, secretario de Cámara del rey nuestro señor le fice escriuir por su mandado, con acuerdo de su presidente e oidores. Registrada, Pedro de Vergara. Chanciller, Pedro de Vergara.

Va tarjado: e real, no vala.

[*Archivo de Cajamarca. Leg. sn.*]

[CURACAS DE LOS HUAYACUNTUS EN CAJABAMBA]

[*Cajabamba, 12 de setiembre de 1601*]

Por las preguntas del tenor siguiente sean examinados los testigos que fueren presentados por parte de don Juan Carguacóndor, sobre el señorío y cacicazgo de Guayacondos, que pretende y le pertenece por justo y derecho título desde el tiempo de los ingas:

1.—Primeramente si conocen y conocieron a Tantapucara, padre de don Alonso Pariaguaman, y al dicho don Juan Carguacóndor, hijo legítimo del dicho don Alonso Pariaguaman, y de qué tiempo a esta parte. Etc.

2.—Si saben que el dicho Tantapucara en el tiempo del inga Guayna Capac, señor que fue destos Reinos, le vieron ser señor y cacique de la pachaca de los Guayacondos mitimas. Y como tal cacique mandaba y señoreaba la dicha pachaca. Y durante su señorío hobo y procreró por su hijo legítimo según la gentilidad a don Alonso Pariaguaman, el cual le subcedió en el dicho cacicazgo y señorío de la dicha pachaca. Digan.

3.—Si saben, vieron, oyeron decir que estando por señor e cacique de la dicha pachaca de los mitnas Guayacondos, el dicho don Alonso Pariaguaman por fin y muerte del dicho su padre Tantapucara, entró en la provincia de Caxamarca el marqués don Francisco Pizarro. El dicho don Alonso Pariaguaman fue a Caxamarca en compañía de Carguanamba, señor y cacique principal que fue desta provincia de Guamachuco, a darle la obediencia en nombre de Su Magestad. Digan,

4.—Si saben, vieron, oyeron decir que el dicho don Alonso Pariaguaman,

después que el dicho marqués entró en estos Reinos, hobo y procreó por su hijo legítimo, según su gentilidad, a don Joan Chuquicondor. El cual procreó y tiene por su hijo legítimo, habido en legítimo matrimonio al dicho don Joan Carguacondor, que de presente pretende el dicho señorío e cacicazgo de la dicha pachaca de Guayacondos por ser el dicho su padre inútil y como tal no lo ha pretendido. Y agora el dicho su hijo lo pretende, que es ya hombre, capaz y para mandar y gobernar. Digan.

5.—Si saben que todo lo susodicho es público y notorio, pública voz y fama. Don Juan Carguacondor.

[*Arch. de Cajamarca. Leg. sn.*]

[CURACAS DE LOS HUAYACUNTUS EN ANTAMARCA]

[*Huamachuco, 19 de setiembre de 1601*]

Por las preguntas siguientes sean examinados los testigos que se presentaren por parte de don Martín de Zárate, cacique principal de la pachaca de los Guayacondos desta provincia de Guamachuco en el pueblo de Caxabamba, en el pleito que trata con Juan Chuquicondor, indio del dicho pueblo de Caxabamba, sobre el cacicazgo de la dicha pachaca de los Guayacondos:

1.—Primeramente si conocen a las partes litigantes y si tienen noticia desta causa y si conocieron a Guacarpache, cacique principal que fue de la dicha pachaca de los Guayacondos desta provincia de Guamachuco en el tiempo de Tupac Yupanqui, señor que fue deste Reino. Y si conocieron a Culquirondo, su hijo. Y si conocieron a Tomay Chiquine, su nieto, que después se bautizó y fué cristiano. Y si conocieron a don Diego Guamanricra y a don Martín de Zárate. Digan lo que saben.

2.—Iten. Si saben que dicho Guacarpache en el tiempo de Topac Yupanqui inga, fue señor y cacique, principal de la dicha pachaca de Guayacondos, puesto por el inga, el cual la tuvo y la poseyó todos los días de su vida, hasta que murió. Digan lo que saben.

3.—Iten. Si saben que por fin y muerte del dicho Guacarpache le subcedió en el dicho cacicazgo de los Guayacondos Culquirondo, su hijo legítimo habido en su ley natural en una india con quien en su ley estaba casado, el cual tuvo y poseyó el dicho cacicazgo todos los días de su vida hasta que murió quieta y pacíficamente. Digan lo que saben.

4.—Iten. Si saben que por fin y muerte del dicho Culquirondo le subcedió en el dicho cacicazgo Tomay Chiquine, su hijo legítimo habido en su mujer legítima que en su ley natural estaba casado. El cual tuvo y poseyó el dicho cacicazgo todos los días de su vida, hasta que murió quieta y pacíficamente sin contradicción de persona alguna.

Y si saben que estando en posesión del dicho cacicazgo de la dicha pachaca de Guayacondos el dicho Tomay Chicne, entraron en este Reino los españoles con el marqués don Francisco Pizarro. Y el dicho Tomay Chicne con los demás caciques dio la obediencia a Su Magestad y al dicho marqués en su nombre. Y después de dada se bautizó y se llamó don Francisco Tomay Chicne y se casó con doña María Chuquipuray ligitimamente, según uso de la santa madre iglesia romana. Digan lo que saben.

5.—Iten. Si saben que por fin y muerte del dicho don Francisco Tomay Chicne le subcedió en el dicho cacicazgo don Juan Guamanricra, su hijo ligitimo y el mayor, habido en su ligitima mujer llamada doña María Chuquipuray, con quien estaba casado en faz [de la] iglesia. El cual tuvo y poseyó el dicho cacicazgo quieta y pacificamente mucho tiempo. Y respecto de estar ya muy viejo y no estar para gobernar ni tener hijos ligitimos que le subcedieran en el dicho cacicazgo, de su propia voluntad le dejó al dicho don Martín de Zárate, su hermano ligitimo, para que le gobernase respeto de que después de sus días había de subceder en él. Digan lo que saben.

6.—Si saben que por ser verdad todo lo contenido en las preguntas antes desta, el dicho cacicazgo de los Guayacondos derechamente viene de derecho a el dicho don Martín de Zárate, por haber sido de su padre y agüelo e antepasados. Digan lo que saben.

7.—Iten. Si saben que el dicho don Martín de Zárate es un indio muy hábil y suficiente para el gobierno del dicho cacicazgo, que sabe leer y escribir y es muy querido y amado de los indios porque les trata muy bien. Digan lo que saben.

8.—Iten. Si saben que al tiempo y cuando se visitó este Repartimiento de Guamachuco, así por Marcos López, primer visitador general que fue, así como por el doctor Cuenca y Francisco Alvarez de Cueto y Francisco de Cáceres, visitadores que fueron en esta provincia, por constarles como les constó por la información que les dio que el dicho cacicazgo de los Guayacondos les venía de derecho a el dicho don Diego Guamanricra, hermano del dicho don Martín de Zárate, le pusieron y señalaron en ella por cacique de la dicha pachaca y principal, como consta de la dichas visitas. Digan lo que saben.

9.—Iten. Si saben que respeto de estar el dicho don Diego Guamanricra ya muy viejo y impedido y no poder acudir a el gobierno del dicho su cacicazgo y por no tener hijo alguno que le subcediese en él, de voluntad y consentimiento suyo Francisco de Cáceres, visitador general que fue desta provincia, en la visita que hizo deste repartimiento señaló por cacique de la dicha pachaca de los Guayacondos al dicho don Martín de Zárate, su hermano ligitimo, por constarle de su habilidad y que le venía de derecho el dicho cacicazgo después de sus días del dicho don Diego Guamanricra, su hermano. Digan lo que saben.

10.—Iten. Si saben que el dicho don Juan Carguacóndor, que de presente pretende el dicho cacicazgo es un indio mozo y de poca capacidad, sin habilidad ni suficiencia a el gobierno del dicho cacicazgo, demás de cual no tiene a él nin-

gún derecho por ser como es un indio *parque* y descendiente de ovejeros del inga, indios de poca cuenta y suerte. Digan lo que saben.

11. Iten. Si saben que todo lo susodicho es público y notorio y pública voz y fama. Don Martín de Zárate.

[*Arch. de Cajamarca. Leg. sn.*]

Waldemar Espinoza Soriano

BIBLIOGRAFIA

Cabello Balboa, Miguel

1586 Miscelánea Antártica. Ed. del Instituto de Etnología. Facultad de Letras. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Buenos Aires-Lima. 1951.

Carguacóndor, Juan

1599 [Autos que promovió don Juan Carguacóndor, quien pidió para sí el cacicazgo de la pachaca de los mitmas Huayacuntus reducidos en el pueblo de San Nicolás de Cajabamba. Años 1599 a 1601.—21 ff.] *Arch. de Cajamarca*.

Cieza de León, Pedro de

1553 La crónica del Perú, nuevamente escrita por, vecino de Sevilla. En. *Biblioteca de Autores Españoles. Tomo 26. Ediciones Atlas. Madrid. 1947*; pp. 349-458.

De la Cruz, Francisco

1659 "Año de Ordinaria. Francisco de la Cruz sobre exigir un mitayo guayacondo". *Arch. de Cajamarca. Leg. sn. 22 ff.*

Dirección Nacional de Estadística

1961 República del Perú. Centros poblados. Ica-Junín-La Libertad-Lambayeque-Loreto-Lima-Madre de Dios. Moquegua. Tomo III.

Espinoza Soriano, Waldemar

1962 "La incorporación del curacazgo de Huamachuco al Imperio de los Incas". : *Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú. Actas y trabajos del Segundo Congreso Nacional de Historia del Perú (Epoca Prehispánica) 4-9 de agosto de 1958. Volumen II. Lima-Perú. 1962*; pp. 117-119.

1967 "El primer informe etnológico sobre Cajamarca. Año de 1940". En: *Revista Peruana de Cultura. Casa de la Cultura del Perú. Nos 11-12- Lima. Enero-Junio 1967*; pp. 5-41.

1969 Lurinhuaýla de Huacjra: un ayllu y un curacazgo huanca. Ilustraciones de Angela Gago y de Juan Guerra Lacua. Publicaciones de la Casa de la Cultura. Huancayo-Perú.

Figueroa y Caxamarca, Diego

1589 Información de los servicios de don *Arch. General de Indias. Patronato 132 Nº 2, Ramo 3.-39 ff.*

Loredo, Rafael

1958 Bocetos para la Nueva Historia del Perú. Los Repartos. Por Lima-Perú. (Librería e Imprenta Miranda) pp. 141-295.

Miranda, Cristóbal de

1583 "Relación de los oficios que se proveen en el Reino del Perú, de las personas que los confieren y de los salarios asignados a los. Años de 1578 a 1583". En: *Juicio de Límites entre el Perú y Bolivia. Prueba Peruana. Tomo Primero. Virreinato Peruano-Barcelona. Imprenta de Henrich y Comp. 1906*; pp.151-280.

Paz Soldán, Mariano Felipe

1877 Diccionario Geográfico Estadístico del Perú [. . . .] Lima. Imprenta del Estado. Calle de La Rifa Nº 58.

Pineda, Diego de

1557 Visita de la provincia de Caxas (*Inédita*).

Porras Barrenechea, Raúl

1957 Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Facultad de Letras y Pedagogía. Historia de la Conquista y Colonia. Copias del curso dictado por el doctor Lima. [*Mimeo*].

Raimondi, Antonio

1869 "Itinerario de los viajes de Raimondi en el Perú. De Chachapoyas al Valle de Huayabamba y regreso". En: *Boletín de la Sociedad Geográfica de Lima. Año XIV. Tomo XV [. . . .] 1904* ; pp.121-173.

1876 El Perú. Tomo II. Historia de la Geografía del Perú. Lima. Imprenta del Estado, Calle de La Fífa, núm. 58. Por J. Enrique del Campo.

Stiglich, Germán

1918 Diccionario Geográfico Peruano y Almanaque de "La Crónica" para 1918. Lima-1918. Casa Editoria N. Moral Pando Nº 758.

1922 Diccionario Geográfico del Perú [. . . .] Lima. Imprenta Torres Aguirre.

Tantaxapon, Domingo

1630 Mandamiento de amparo de la chacara que está en el puesto de Guayacondo

1633 a favor de don" *Arch. de Cajamarca. Papeles sueltos. G ff.*

Uncal y Isla, José

1784 Relación de las haciendas, estancias, molinos, obrajes y quintas de las provincias de Cajamarca y Guambos que pagan el cabezón. Año de 1784. [*Inédita*]

Urteaga, Horacio H.

1928 La organización Judicial en el Imperio de Los Incas. Contribución al Estudio del Derecho Peruano. Por Librería e Imprenta Gil. Lima. Calle de Junín (Zárate) 459-465.